

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00003801**

Lima, 03 de mayo de 2022

VISTO:

El Informe N° 010-2022-SAT-ALG/RMGN de fecha 25 de abril de 2022, del Área Funcional de Logística de la Gerencia de Administración del Servicio de Administración Tributaria de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, con fecha 07 de abril de 2022, el Servicio de Administración Tributaria - SAT y la empresa GRUPO GERENCIAL ASESORIA Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. suscribieron el Contrato N° 022-GA-2022-SAT (derivado del Concurso Público N° 005-2021-SAT) para la ejecución del "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA SEDE CENTRAL, ARCHIVO CENTRAL, DEPÓSITOS VEHICULARES Y AGENCIAS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA" por el monto de S/1,309,402.22 (Un Millón Trescientos Nueve Mil Cuatrocientos Dos y 22/100 soles), con un plazo de ejecución de 14 meses;

Que, el Área Funcional de Servicios Administrativos, en su condición de área usuaria, mediante Informe N° 0026-2022-SAT-ASA de fecha 11 de abril de 2022, solicitó la reducción a la prestación del servicio de limpieza materia del Contrato N° 022-GA-2022-SAT, por motivos de que desde el mes de febrero de 2022, por solicitud de la Gerencia de Ejecución Coactiva no se alquiló el local de depósito de Comas 1, lo que comunica para realizar la reducción de la prestación, ya que dicho local está contemplado en los Términos de Referencia de las bases integradas del procedimiento de selección del Concurso Público N° 005-2021-SAT, del cual deriva el contrato suscrito;

Que, de igual forma indica que según la estructura de costos presentada por el proveedor para el perfeccionamiento de contrato, para el local de depósito Comas 1 estaba contemplado un (01) operario de limpieza de ocho (08) horas, por lo que la reducción a la prestación del servicio de limpieza inherente al Contrato N° 022-GA-2022-SAT que no se llevará a cabo, asciende al importe de S/ 34,802.88 (Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Dos con 88/100 Soles), monto que representa aproximadamente el 2.66% del monto total del contrato original de acuerdo al siguiente detalle:



*B
Abg. Jorge Zambrán*

PERIODOS A REDUCIR		COSTO MENSUAL
08/04/2022	07/05/2022	S/. 2,485.92
08/05/2022	07/06/2022	S/. 2,485.92
08/06/2022	07/07/2022	S/. 2,485.92
08/07/2022	07/08/2022	S/. 2,485.92
08/08/2022	07/09/2022	S/. 2,485.92
08/09/2022	07/10/2022	S/. 2,485.92
08/10/2022	07/11/2022	S/. 2,485.92
08/11/2022	07/12/2022	S/. 2,485.92
08/12/2022	07/01/2023	S/. 2,485.92
08/01/2023	07/02/2023	S/. 2,485.92
08/02/2023	07/03/2023	S/. 2,485.92
08/03/2023	07/04/2023	S/. 2,485.92
08/04/2023	07/05/2023	S/. 2,485.92
08/05/2023	07/06/2023	S/. 2,485.92
MONTO TOTAL A REDUCIR		S/. 34,802.88
PORCENTAJE DE REDUCCIÓN		2.66%

Que, mediante Informe N° 010-2022-SAT-ALG/RMGN de fecha 25 de abril de 2022, el Área Funcional de Logística concluyó que, conforme lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y del numeral 157.2 del artículo 157 de su Reglamento vigentes al momento de la convocatoria del procedimiento de selección Concurso Público N° 005-2021-SAT, la reducción de prestación requerida por el Área Funcional de Servicios Administrativos cumple con todos los presupuestos establecidos en la normativa de Contrataciones del Estado, por lo que, corresponde aprobar reducción de prestaciones al Contrato N° 022-GA-2022-SAT hasta por el importe de S/ 34,802.88 (Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Dos con 88/100 Soles), monto que representa aproximadamente el 2.66% del monto del contrato original.

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 señala que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje:

Que, asimismo, el artículo 157 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF indica que, mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria; que el costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes; y, que igualmente se puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del 25% del monto del contrato original;

Que, de acuerdo a lo informado por el área usuaria, el monto de la reducción de la prestación asciende al importe de S/ 34,802.88 (Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Dos con 88/100 Soles), monto que representa aproximadamente el 2.66% del monto total del contrato original, por lo que, el monto de la presente reducción se encuentra dentro del límite previsto por las disposiciones legales y reglamentarias acordadas;



B
Abg. José 2023an

De conformidad con el Artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y del Artículo 157 del Reglamento; y

En ejercicio de las funciones y atribuciones asignadas mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00003647 de fecha 21 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reducción de prestaciones del Contrato N° 022-GA-2022-SAT "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA SEDE CENTRAL, ARCHIVO CENTRAL, DEPÓSITOS VEHICULARES Y AGENCIAS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA", por el monto de S/34,802.88 (Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Dos con 88/100 Soles), monto que representa aproximadamente el 2.66% del monto del contrato original, encontrándose dentro del límite previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3.- El Contrato N° 022-GA-2022-SAT suscrito con la empresa GRUPO GERENCIAL ASESORIA Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. se mantendrá vigente en todo lo que no se oponga a lo establecido en la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Área Funcional de Logística realice las acciones necesarias a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° 022-GA-2022-SAT, de acuerdo con la reducción de prestaciones autorizada mediante el artículo primero de la presente Resolución, manteniéndose las demás condiciones contractuales.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria — SAT (www.sat.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

JULIO CORDOVA VELASQUEZ
Gerente de Administración
Servicio de Administración Tributaria de Lima